

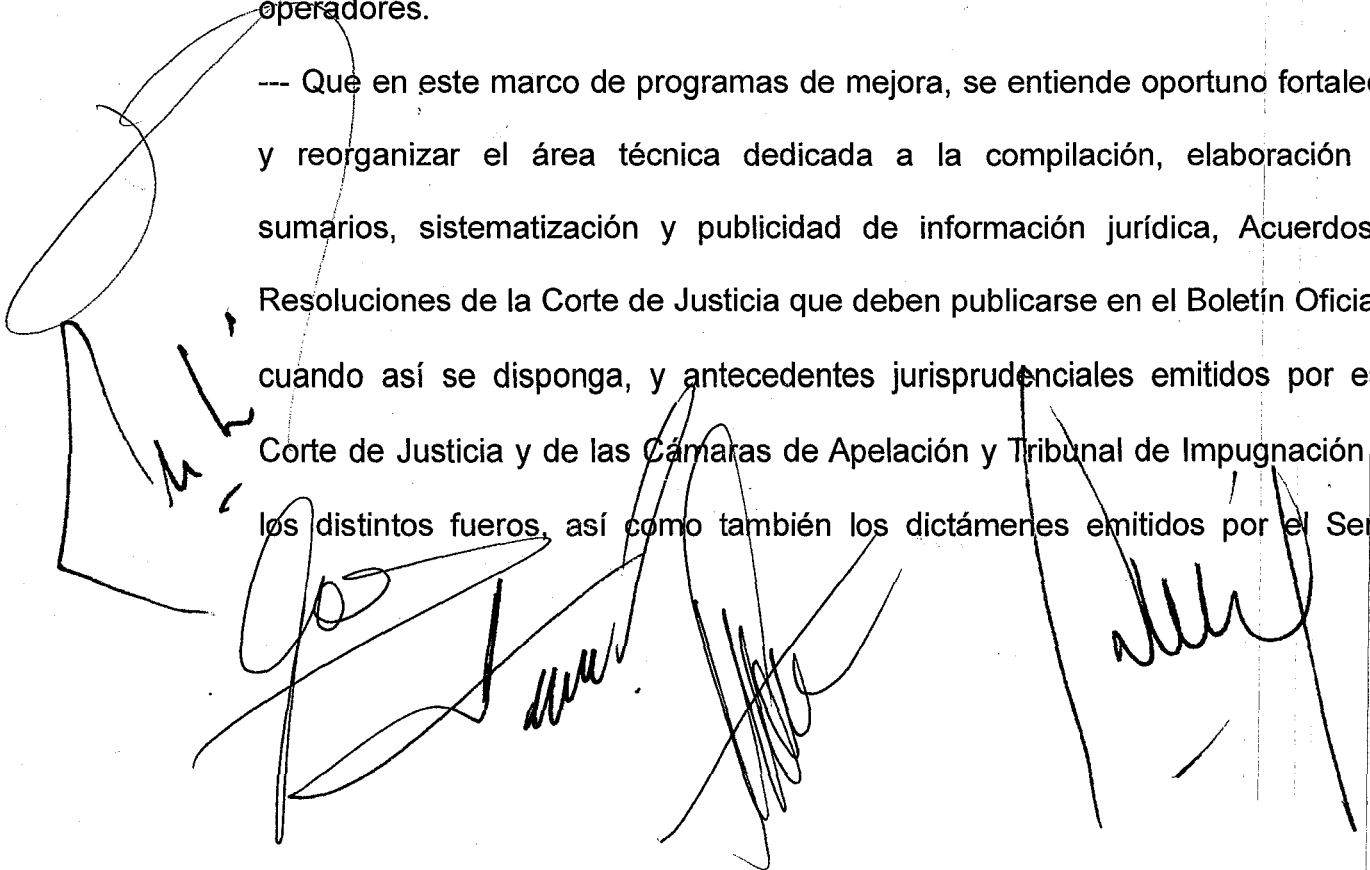
ACUERDO GENERAL NÚMERO CIENTO TREINTA Y UNO

- En la ciudad de San Juan, Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los siete días del mes de mayo de dos mil veintiuno, reunida la Corte de Justicia, presidida por el Dr. DANIEL G. OLIVARES YAPUR, con los Señores Ministros Dr. JUAN JOSE VICTORIA, Dr. MARCELO JORGE LIMA y Dra. ADRIANA V. GARCIA NIETO, el Señor Juez del Tribunal de Impugnación Dr. BENEDICTO W. CORREA PATIÑO integrando este Tribunal y con la asistencia del Señor Fiscal General de la Corte Dr. EDUARDO QUATTROPANI, DIJERON:

--- Que la Corte viene implementando una reestructuración general en su matriz organizacional con el fin de poner en funcionamiento nuevos sistemas procesales y modalidades de gestión, con mayor tecnología y capacidad de servicio.

--- Que por otra parte, se promueve a través de la Escuela Judicial, la permanente capacitación y actualización en materia jurisdiccional de todos sus operadores.

--- Que en este marco de programas de mejora, se entiende oportuno fortalecer y reorganizar el área técnica dedicada a la compilación, elaboración de sumarios, sistematización y publicidad de información jurídica, Acuerdos y Resoluciones de la Corte de Justicia que deben publicarse en el Boletín Oficial o cuando así se disponga, y antecedentes jurisprudenciales emitidos por esta Corte de Justicia y de las Cámaras de Apelación y Tribunal de Impugnación en los distintos fueros, así como también los dictámenes emitidos por el Señor

The bottom of the page features several handwritten signatures and scribbles in black ink. On the left, there is a large, somewhat abstract scribble that partially overlaps the text. Below it, there are several distinct signatures, including one that appears to be 'D. G. Olivares Yapur' and another that looks like 'J. J. Victoria'. There are also some smaller, less legible signatures and scribbles scattered across the bottom right area.

Fiscal General.

--- Que debe destacarse que la garantía de publicidad de los actos de gobierno, se concreta también con la publicidad de las normas en sentido amplio y de las sentencias. Asimismo, la misión de esta oficina es de especial relevancia para mantener elevado el conocimiento jurídico de los operadores, facilitando el ágil acceso a criterios y doctrinas que motivan las resoluciones judiciales.

--- Que la oficina en cuestión, debe integrar el análisis documental, indización, mediante la utilización de tesauro, con uso de lenguaje documental; la elaboración de sumarios de jurisprudencia, selección de jurisprudencia temática especializada, como de toda labor vinculada a la materia, permitiendo así simplificar y acelerar los modos de contactarse con el material jurisprudencial emanado de los Tribunales Provinciales, por medios informáticos y cualquier otro tecnológico disponible.

--- Que a los fines de llevar adelante estos objetivos, es necesario disponer la creación de la Unidad de Análisis Documental del Poder Judicial y dictámenes del Sr. Fiscal General de la Corte de Justicia (UADyJ).

--- Que el organismo deberá estar a cargo de un funcionario del Poder Judicial e integrarse con analistas documentales que posean el título de abogado y personal informático suficiente para realizar el objetivo previsto. Las asignaciones serán dispuestas por Presidencia de la Corte.

--- Que a efectos de homogenizar y concentrar el trabajo específico en materia de análisis documental, todo el personal que conforma el Centro Cooperante de

Informática Jurídica pasará a integrar la UADyJ y estará a cargo del funcionario asignado de la misma.

--- Que asimismo el responsable de la UADyJ deberá informar periódicamente a la Sala III de Superintendencia de la Corte por intermedio del Sr. Subsecretario Administrativo el estado de avance de las tareas realizadas y evolución de la base de datos jurisprudenciales.

--- Por ello, y conforme a las facultades que la Corte de Justicia inviste (conforme art. 207 de la Const. Prov.), ACORDARON:

- 1- Crear la Unidad de Análisis Documental y de Jurisprudencia del Poder Judicial de San Juan (UADyJ), con dependencia de la Sala de Superintendencia de la Corte de Justicia.
- 2- La UADyJ tendrá por objeto efectuar el análisis documental e informático jurídico de las sentencias de Cámara de Apelaciones de todos los fueros, Tribunal de Impugnación, pronunciamientos de la Corte de Justicia y dictámenes del Señor Fiscal General, difundir la jurisprudencia local, atender y evacuar las consultas de Jurisprudencia a los Sres. Jueces, miembros del Ministerio Público Fiscal y de la Defensa Oficial, funcionarios y Profesionales litigantes que lo requieran.
- 3- El funcionario responsable de la UADyJ como el personal administrativo y técnico será asignado por el Presidente de la Corte de Justicia.
- 4- La UADyJ contará con la asistencia de la Dirección de Informática y de la Dirección de Comunicación Institucional.

5- Disponer que el Centro Cooperante de Informática Jurídica y todo su personal pase a integrar la UADyJ del Poder Judicial de San Juan.

6-La UADyJ deberá elevar a la Sala Tercera de Superintendencia de la Corte de Justicia informes trimestrales del grado de avance de su tarea y servicios que hubiere prestado. De igual modo, quedará bajo la supervisión del Señor Sub Secretario Administrativo de la Corte de Justicia.

---Protocolícese, notifíquese y dese amplia difusión a través de la Dirección de Comunicación Institucional.

---Dispuestas las comunicaciones del caso, termina el Acuerdo que se firma por ante mí. -

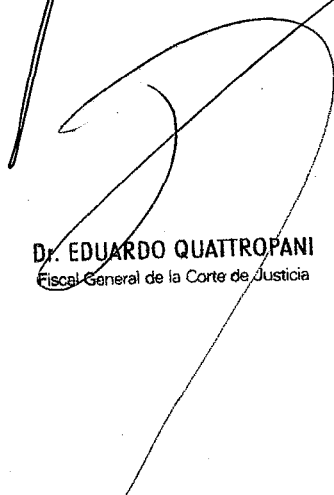

Dr. Juan José E. Victoria
MINISTRO


Dr. Daniel G. Olivares Yapur
Presidente

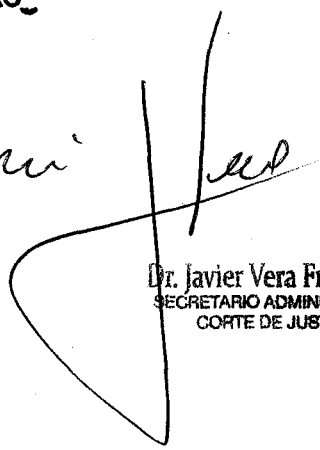

Dr. Benedito Walter Correa Patiño
JUEZ DE CÁMARA


Dra. Adriana Verónica Gareña Nieto
Ministra


N. MARCELO JORGE LIMA
MINISTRO


Dr. EDUARDO QUATTROPANI
Fiscal General de la Corte de Justicia

Auto en


Dr. Javier Vera Frassinelli
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
CORTE DE JUSTICIA